

Sunchales, 17 de Mayo de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1973 / 2010.-**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la celebración del Bicentenario de la Revolución de Mayo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el 2010 se cumple el Bicentenario de la Patria, momento histórico para todos los habitantes del país;

Que debemos plasmar su importancia en dos hechos fundamentales: un reconocimiento sincero a la historia de nuestro país, al pasado de nuestros patriotas en un homenaje que recuerde esta fecha en el futuro, y el compromiso de todos los representantes del pueblo para trabajar en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria;

Que esta celebración argentina adquiere una gran significación, en especial cuando superamos un cuarto de siglo de recuperación y permanencia democrática;

Que reducir el Bicentenario a una mera conmemoración sería desaprovechar una oportunidad inmejorable para afirmar nuestra identidad histórica y la memoria colectiva;

Que supone un complejo proceso de construcción de realidades múltiples que involucre a la sociedad en su conjunto y que le confiere un sentido que vaya mucho más allá de las simples efemérides;

Que a estos fines es necesario pautar una serie de metas y de obras del Bicentenario a la vez de crear conciencia en la población de la extraordinaria importancia que reviste confluir en un proyecto común;

Que para ello se requiere un conjunto de lineamientos generales a partir de los cuales se fijen las acciones concretas a seguir por el estado municipal y se convoque a participar en ellas a la comunidad;

Que, ante la proximidad de esta fecha resulta necesario generar un espacio para la evocación de esta gesta histórica;

Que el predio de la Estación del Ferrocarril, es el lugar propicio, para la construcción de la alegoría del Bicentenario;

Que el Municipio ha celebrado con anterioridad, convenio con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, con el objetivo de obtener asesoramiento para concursar el Proyecto y Dirección de una obra pública de importancia;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1973 / 2010.-**

**Art. 1°)** Determinase la construcción de una obra alegórica en conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo.-

**Art. 2°)** Autorízase al D.E.M. a la construcción de la obra mencionada en el artículo 1° en el predio de la Estación del Ferrocarril Nuevo Central Argentino.-

**Art. 3°)** Dispónese que el D.E.M. proceda a la firma del Convenio de Asesoramiento con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, para ejecutar, según presupuesto oficial, el Pliego de Bases y Condiciones, Concurso de Ideas y Anteproyectos.-

**Art. 4°)** Dispónese que el Proyecto Técnico, se remitirá al Concejo Municipal para su consideración a través del Proyecto de Ordenanza respectivo.-

**Art. 5°)** Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la Partida: Trabajos Públicos, Subpartida: Alegoría Bicentenario del Presupuesto Municipal vigente.-

**Art. 6°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. De R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diez.-